



RESOLUCIÓN N° 443 SANTA ROSA, 25 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3553/15 registro de Rectorado, caratulado: "Publicación Colección Libros de Interés Comunitario"; y

CONSIDERANDO:

Que la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa edita publicaciones periódicas y no periódicas.

Que como parte de las publicaciones no periódicas, la EdUNLPam implementa el concurso titulado "Libros de Texto para Estudiantes Universitarios" (desde el año 2005, Resolución N° 176/05 del Consejo Superior) y el concurso: "Libros Académicos de Interés Regional" (desde el año 2012, Resolución N° 421/12 del Consejo Superior).

Que la UNLPam presentó un Plan de Profesionalización de la EdUNLPam a la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de las Editoriales Universitarias.

Que por Resolución N° 3864/15, el Secretario de Políticas Universitarias asignó y transfirió a las UNLPam la suma correspondiente al primer año para el Proyecto de Apoyo al Desarrollo de las Editoriales Argentinas, Fondos no recurrentes.

Que en este sentido es necesario, comenzar con el desarrollo del Plan propuesto.

Que entre sus objetivos el Plan propone la "Reformulación de estructuras de contenidos y prácticas editoriales".

Que en este marco, el Plan prevé la implementación del "Subprograma Colección de Publicaciones de Obras de Difusión de Interés Comunitario".

Que esta colección está estrechamente vinculada a las políticas de extensión que ubican a la Universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado.

Que para esta última Colección se propone la conformación de una "Red de Cooperación Interinstitucional de Editoriales" (incluyendo las existentes en Cooperativas y otras asociaciones de bien público como APE –Asociación Pampeana de Escritores-, GEP - Grupo de Escritores Piquenses-, etc.), a fin de optimizar acciones conjuntas de edición, de difusión, utilización compartido del equipamiento, del personal y de las redes de comercialización entre otras cuestiones.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*30 años de participación estudiantil
en el gobierno universitario
de la UNLPam*

Corresponde Resolución **Nº 443/2015**

Que el Plan establece como metodología de monitoreo y evaluación los títulos editados anualmente, los convenios/contratos entre la UNLPam y otras instituciones que den cuenta de la tarea conjunta de colaboración.

Que corresponde al Consejo de Extensión Universitaria intervenir respecto de la pertinencia de las publicaciones.

Que el Consejo de Extensión Universitaria y el Consejo Editorial prestaron su conformidad a esta presentación.

Que corresponde al Consejo Superior intervenir en estas cuestiones.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la implementación de la Colección de Libros de Interés Socio Comunitario como parte de las publicaciones no periódicas de la UNLPam, que se registrará bajo los fundamentos y bases que figuran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión. Cumplido, archívese.



ANEXO
Fundamentos y Bases
Colección Libros de Interés Socio Comunitario

1) Fundamentos

La propuesta de esta colección se fundamenta en la necesidad de vinculación de la UNLPam con otras instituciones de la comunidad pampeana y de la región.

La producción editorial necesita unificar esfuerzos, por lo tanto, la cooperación entre instituciones con editoriales propias o, sin ellas, y que produzcan textos vinculados a cuestiones de interés comunitario requieren optimizar acciones conjuntas de edición, difusión, uso compartido del equipamiento y del personal, entre otras cuestiones.

La propuesta consiste en el desarrollo de una colección que facilita el acceso a producciones locales, provinciales y regionales a la vez que facilita la publicación a autores de la región y estimula la producción de actores no especializados/académicos.

La colección publicará cuentos, poesías, ensayos, debates sobre medio ambiente, economía social, problemas de desarrollo, aspectos patrimoniales y legales, experiencias de participación popular, entre otras. Constituye la primera iniciativa sistemática de producción editorial "hacia afuera" en tanto vínculo permanente cultural/social de la UNLPam con su medio social. Asimismo, se podrán incorporar las temáticas que la comunidad universitaria establezca como prioritarias.

2) Disposiciones Generales

Esta colección está abierta a toda la comunidad y durante todo el año.

Las prestaciones deberán ser propuestas institucionales y, en caso de no serlo deberán contar con el aval institucional. En todos los casos se requerirá que exista un convenio con la UNLPam.

La gestión de estas publicaciones la realizará la EdUNLPam. Todas las presentaciones estarán dirigidas a la presidencia de la Editorial quien notificará al Consejo Editor, a través de la dirección, de las obras ingresadas y las derivará al Consejo de Extensión Universitaria el que evaluará la pertinencia y relevancia de cada presentación y decidirá sobre su aprobación. Cuando el Consejo lo considere pertinente, podrá consultar a integrantes de la comunidad universitaria, sobre el valor de la obra que se presente. Asimismo, informará lo resuelto al Consejo Editor de la EdUNLPam que establecerá el formato y la cantidad de ejemplares una vez analizado el informe sobre la disponibilidad presupuestaria elevada por la presidencia de la EdUNLPam.

3) Modo de presentación de la documentación

La documentación a presentar será la siguiente:

- Nota dirigida a la Presidencia de la EdUNLPam en la que se presente la obra a publicar y la relevancia de la misma. La nota deberá estar firmada por el responsable institucional (nombre y apellido, DNI y CUIL, domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país, teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico) y el/los autor/es (nombre y apellido, DNI y CUIL, domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país, teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico).



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*30 años de participación estudiantil
en el gobierno universitario
de la UNLPam*

Corresponde Resolución **Nº 443/2015**

- Una versión digital de la obra propuesta para su publicación.
- Un compromiso escrito de la institución de divulgar y socializar el material en eventos, medios gráficos, radiales y/o televisivos.
- Toda la documentación deberá enviarse por correo postal, o ser presentada en Mesa de Entrada de Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa o Delegación Rectorado de General Pico, consignando en el sobre la leyenda: "Libros de de Interés Socio Comunitario" - EdUNLPam.
- La cesión de los derechos de autor a la Universidad de quienes corresponda.

4) Del Contrato de edición:

A los efectos de la publicación del libro se firmara un contrato de edición donde se dejaran establecidos derechos y obligaciones de las parte intervinientes.